



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016

VISTO la Resolución C.S. N° 413/15 mediante la cual se actualiza el Marco General del Programa de Becas Cofinanciadas para la Formación de Doctores en Áreas Tecnológicas Prioritarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional del Neuquén solicita que, en el marco del mencionado Programa, se le otorgue a la Ing. María Yanela PAREDES, DNI 31.626.942 una beca para cursar estudios de doctorado en la Universidad.

Que el Comité de Becas, designado por Resolución C.S. N° 27/16, evaluó favorablemente la presentación.

Que, notificado el postulante, envió su aceptación de la beca otorgada.

Que la Facultad Regional Delta se propone como cofinanciador de la beca, por lo cual se hará cargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de estipendio correspondiente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado ratificó el otorgamiento de la beca en cuestión y aconsejó la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

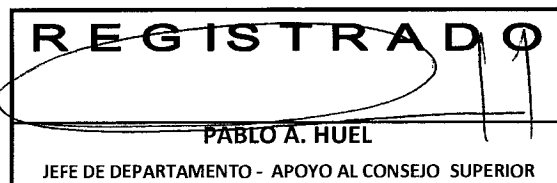
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar una beca para cursar estudios de doctorado a la Ing. María Yanela PAREDES, DNI 31.626.942 de la Facultad Regional Delta, de acuerdo con lo estipulado en



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



la Resolución C.S. N° 413/15.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el estipendio mensual que corresponde al becario es de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), monto que estará compuesto por un CINCUENTA POR CIENTO (50%) a cargo del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante por cuenta de la Facultad Regional Delta.

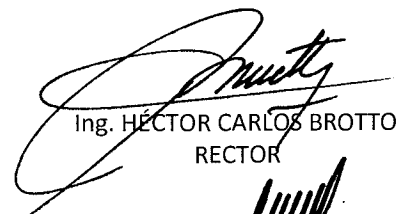
ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología a través de la Subsecretaría de Posgrado de la Universidad el seguimiento de la aplicación de la presente resolución y a la Secretaría Administrativa de la Universidad la tarea de asegurar el financiamiento y la ejecución de las becas asignadas mediante la presente resolución.


ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° 1567/2016

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior